

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 30/04/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran Bien de Interés Cultural la Ermita de Nuestra Señora de la Antigua y de San Illán, en Cebolla (Toledo), con la categoría de Monumento. [2024/3422]

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de 24/04/2023 (DOCM nº 84, de 03/05/2023) se inició expediente para la declaración de la Ermita de Nuestra Señora de la Antigua y de San Illán, en Cebolla (Toledo) como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Tras la publicación de la resolución de inicio de 24/04/2023 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 84, de 03/05/2023), una vez transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 14.4 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como la notificación a los interesados conforme al artículo 12 de la citada Ley, habiendo sido tomada en consideración la única alegación presentada, se solicitó el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Toledo, como institución consultiva de las referidas en el artículo 6.1.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 30/04/2024, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- La declaración de la Ermita de Nuestra Señora de la Antigua y de San Illán, en Cebolla (Toledo), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de abril de 2024

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración:

1.1. Denominación:

Ermita de Nuestra Señora de la Antigua y de San Illán.

1.2 Localización:

La Ermita de Nuestra Señora de la Antigua y de San Illán se sitúa en la zona oriental del término municipal de Cebolla (Toledo), a 2,5 km al sureste del núcleo urbano, ocupando la parte superior de uno de los cerros que constituyen la terraza sobre la vega del río Tajo, delimitado al oeste por el cauce del Arroyo de la huerta de Leonardo y al este por el del Arroyo del valle del pozo; junto a él nace, en la fuente de San Illán, el cauce que en la planimetría histórica se denomina Reguero de Olvera, que desaparece en la vega antes de desaguar en el Tajo.

Al norte y al sur, discurren los dos caminos históricos que comunican, en esta zona, las ciudades de Toledo y Talavera de la Reina: el de Toledo, por la zona alta, al norte, y el de Talavera, en la zona de vega, al sur; también al sur, a unos 800 metros de la ermita, discurre el trazado de la carretera CM-4000 que las une en la actualidad.

El inmueble se levanta sobre una pequeña plataforma, elevada unos 20 metros sobre el terreno circundante, dedicada en su mayor parte al cultivo del olivar con espacios improductivos en las laderas que destaca sobre el cultivo cerealista de la vega. En sus proximidades se han construido algunas viviendas residenciales.

La ermita se sitúa en la parte central de la parcela con la Referencia catastral 45046A00800011, de 993.53 m², situada en el paraje denominado San Illán, en el término municipal de Cebolla.

El edificio objeto de esta declaración ocupa una superficie de 422.96 m², que se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X =367648.83 Y =4421562.44
X =367651.68 Y =4421562.44
X =367651.68 Y =4421564.61
X =367668.90 Y =4421564.61
X =367668.90 Y =4421567.27
X =367683.48 Y =4421567.27
X =367683.48 Y =4421553.25
X =367651.68 Y =4421553.25
X =367651.68 Y =4421554.39
X =367648.83 Y =4421554.39
X =367648.83 Y =4421562.44

1.3 Documentación histórico-arqueológica:

El origen de Cebolla como núcleo poblacional estable se remonta a la plena Edad Media, constando ya una denominación de "las casas de Cebolla" en documentación mozárabe de 1184, asociada al movimiento de repoblación de la zona del valle de Tajo, iniciado a finales del siglo XI tras las tomas de Talavera y Toledo.

Según la leyenda de San Illán, hijo de San Isidro Labrador y de Santa María de la Cabeza, se vino a vivir en su juventud a tierras toledanas para dedicarse a la labranza, en las posesiones de Iván de Vargas; aquí ya estaría en uso la ermita dedicada a Nuestra Señora de la Antigua en la que acabaría sus días como santero, siendo enterrado en su interior y convirtiéndose su sepulcro en centro de peregrinación y culto. A partir de entonces, la ermita fue conocida como de Ntra. Sra. De la Antigua y del Señor San Illán, narrándose sus milagros en los paneles cerámicos conservados en esta misma ermita.

Sabemos que la ermita conservaba el culto a la Virgen de la Antigua y a San Illán en el siglo XVI, siendo significativo cómo se recordaba en el Nuevo Mundo, tal y como conocemos por el auto de bienes de difuntos de Miguel de Corral Ahumada, residente en las minas de San Martín, quién, en su testamento, dado a 24 de marzo de 1576 en la villa de Llerena, que se abre en la misma villa a 18 de enero de 1577 ante el escribano Andrés Álvarez, menciona que

tenía una heredad “en la villa de Cebolea, camino del bienaventurado Santillán”, al mismo tiempo que manda que se digan unas misas “en la ermita de Nuestra Señora de la Antigua, que es en el camino del bienaventurado Santillán Medina, de mi pueblo”.

La ermita actual se edificó en el s. XVII, constando ya en él la veneración de San Illán en los testamentos de Ana Gomes, y de Catalina de Frías, de 1646 y 1682 respectivamente, quienes solicitan misas rezadas póstumas.

En las Descripciones del Cardenal Lorenzana, de 1786, se documenta la ermita extramuros y la fuente de la ermita de San Illán, como fuente del Santo, sobre la que se indica que se reedificó por Fernando Martín, comisario del Santo Oficio, cuya obra finalizó el 4 de Junio de 1632 y que describe así: “Su obra es toda de ladrillo, la iglesia mui espaciosa, con diez altares, con una capilla donde estado colocado una efigie del Santisimo Cristo con el titulo de la buena muerte, que se trajo del castillo que llaman de Villalba, en esta jurisdiccion, en tiempo que le habitaron los templarios, como asimismo la pila bautismal [...]”.

En 1876 se hace una mención a San Illán en una carta manuscrita por Don José María Grande, pasando San Illán a formar parte dentro de su “Diccionario Biográfico de Hijos Ilustres de Madrid”, en el archivo Parroquial de Cebolla.

Ya en el siglo XIX, se especifica en el Diccionario de Pascual Madoz que la actual edificación se construyó con mayor envergadura y porte que la anterior, de la cual se conserva el altar y se reserva el altar colateral derecho para San Illán, asentado en él un nuevo retablo de talla, dorado.

Finalmente, en algunas noticias del siglo XIX se afirma que se veneraba el sepulcro, y se refleja en una placa cerámica en la propia ermita.

1.4 Descripción:

El edificio está configurado por una sola nave con crucero, cubierta con cúpula de media naranja sobre pechinas en el transepto y ábside plano. Exteriormente, el volumen corresponde con esa distribución, con la cubierta a dos aguas en la nave principal y a cuatro aguas con cimborrio realzado en el crucero. Al exterior, la cubierta se remata con cornisa. Su fábrica es de ladrillo cocido y aparejo toledano.

Sobre la cubierta, situada a los pies de la ermita se ubica una espadaña ejecutada en ladrillo, compuesta por un arquillo de medio punto, centrado y coronado por frontón triangular. En su interior, alberga la campana del siglo XVII.

La entrada principal se produce a los pies donde se sitúa el atrio, con tres de arcos de medio punto, más alto el central, enmarcados por el trasdós, sobre los que se sitúan paneles de azulejería cerámica, concretamente dos cartelas sobre los arcos menores con las inscripciones “ERMITA DE NTRA SRA DE LA ANTIGUA Y SAN ILLAN DE CEBOLLA” y “EN ESTA ERMITA SE VENERA LA IMAGEN DE NTRA SRA DE LA ANTIGUA Y REPOSAN LOS RESTOS DE SAN ILLAN”, y una imagen de San Illán orando junto a la yunta de bueyes y la Virgen con el Niño sobre él en un haz de rayos de luz, sobre el mayor. A ambos lados de éste, sobre sendos huecos, se disponen otras dos placas formadas por una única pieza, de mayor tamaño, datadas en el s. XIX, en uno de ellos se conserva la representación iconográfica más frecuente de San Illán (orando arrodillado en la tierra de labor, junto a la yunta de bueyes, a su espalda un toro lame un cráneo, y al fondo se dibujan los edificios del castillo de Villalba y la ermita de Nuestra Señora de la Antigua), ofrecido por “deboción” de Silverio Domínguez el año 1855, y en el otro la que parece ser de San Cipriano, patrono titular de la iglesia de Cebolla.

El lado sur está ocupado por un cuerpo, prolongación del atrio de la entrada y fachada principal, formado por siete arcos de medio punto.

Al interior, la nave se encuentra enlucida y blanqueada.

La capilla mayor se sitúa en el arco del testero, con decoración escenográfica que enmarca el retablo y, a ambos lados del altar mayor, las puertas a la sacristía y al camarín, están decoradas mediante imitación de telas, cortinajes, borlones y motivos vegetales al seco.

Detrás del altar mayor, en la planta baja, está la sacristía. Sobre ella se sitúa el Camarín de la Virgen de la Antigua, de planta rectangular, ocupando todo el testero de la nave principal, con ábside plano; este singular espacio sirve para facilitar el acceso al trono e imagen de la Virgen, para su mantenimiento y veneración.

Las paredes se encuentran profusamente decoradas en toda la superficie con pinturas murales al temple que desarrollan una tupida red de florones y hojarascas, en tonos carmines, azules y dorados principalmente, excepto el techo, que ha sido reparado y en el que aparentemente se ha perdido toda la decoración.

Presenta zócalo imitando mármol en los cuatro paramentos que la conforman, y cenefa superior de moldura convexa con motivos de repetición, decorada en su parte inferior por festón colgante. Las zonas centrales de los paños muestran cuadros figurativos con marcos fingido de arco mixtilíneo, rematados arriba con lóbulo central y guirnalda vegetales y florales. Contienen un programa iconográfico mariano, que incluye el ciclo de la Navidad, con composiciones de estilo italianizante, inspiradas en grabados y estampas del XVII, aunque desarrolladas en la segunda mitad del siglo XVIII, ya en estilo rococó.

Todos los vanos tienen su propio tratamiento decorativo, a destacar el grandioso pabellón que enmarca por completo la hornacina de la Virgen, con sobrepuerta reciente. La puerta de acceso al camarín muestra al exterior una representación de S. Miguel Arcángel. Al interior, sin embargo, ambas puertas quedan decoradas a base de estampillados con plantillas decorativas a semejanza de los modernos papeles pintados, que en ocasiones no casan, en continuación de los paramentos. La profusa decoración floral y geométrica invade todo el espacio en claro horror vacui, propio del rococó.

Aunque aparece grabada la fecha de "AÑO 1724" en una hoja de la única ventana, la decoración es posterior. Se atribuye la autoría a Luis Cosón, maestro dorador y tallista que vivió en Cebolla a mediados S. XVIII y que es el artífice de las existentes en la cúpula de la capilla del Cristo de la Caridad, de la iglesia de San Cipriano de este municipio, y de los lienzos del catafalco de la misma iglesia. Características comunes a todas ellas son la ejecución de ojos pronunciados en las figuras humanas y el uso en su paleta de contrastes de color azul y rojo carmín junto al oro viejo, o dorados.

Como se ha indicado anteriormente, el programa iconográfico se constituye por una serie de escenas que narran la vida de la Virgen María, e infancia de Jesús, donde las pinturas del programa figurativo ocupan el centro y a su alrededor se decoran con elementos arquitectónicos y paisajísticos, con tonos neutros y suaves para destacar la escena principal.

Las escenas contempladas son:

Del ciclo de la Navidad:

1. La Anunciación a la Virgen María: Paño de la izqda., a la izquierda de la puerta del trono. La Virgen está leyendo un libro, arrodillada, con la mirada baja de resignación y humildad a la voluntad de Dios. Con un cestillo de la costura en el centro. El Arcángel semi arrodillado, ofreciéndole a la Virgen una azucena, símbolo de pureza y virginidad y con la derecha señalando al Espíritu Santo.
2. La Adoración de los Pastores: Paño de la izquierda, a la derecha de la puerta del acceso al trono. De la Sagrada Familia destaca el rojo del vestido de la Virgen frente al verde predominante. Dos pastores ofrecen corderos al recién nacido, como presentes al Niño, en un pesebre. Dos mujeres llevan una cesta de frutas y un recipiente de barro sobre la cabeza. Con un establo de madera y paja en el fondo.
3. La Adoración de los Reyes: Paño del fondo, a la izquierda del paño de la puerta del trono. Los Reyes Magos de Oriente ofrecen el oro, el incienso y la mirra al Niño. Se representan las tres edades: Melchor arrodillado y sin corona, tiende la mano hacia el Niño, Gaspar, con tez oscura y Baltasar, con manos cruzadas en el pecho, con turbante azul, ambos con corona de pedrería. Cuatro pajes, en segundo plano y estrella de ocho puntas, una composición arquitectónica y un paisaje. Donde intervienen otros pintores, pero con Luis Cosón como maestro.
4. La Presentación en el Templo: Paño de la derecha de la entrada, al fondo. La Virgen y San José presentan al Niño al sumo sacerdote con la ofrenda de dos pichones y una candela, siguiendo la tradición judía. El sacerdote, Simeón, con el Niño en brazos vestido como estipulado y tres personajes (destacando uno de espaldas), dispuestos en forma de cascada. Una vela les separa de la Sagrada familia. Sobre la escena principal un ángel o niño turiferario ya que no tiene alas.
5. La Huida a Egipto (sobre la ventana): Paño de la derecha, en el centro. La Virgen y el Niño montados en un burro y San José andando llevando el ramal del animal y con cayado al hombro derecho. San José, mira hacia la Virgen

y pone su mano sobre la Virgen. Un escenario árido con tonos ocres, con un río, con patos y puente a la derecha y arquitecturas árabes de fondo y el cielo nubes y querubes.

Otras escenas marianas:

6. Anuncio a San Joaquín y a Santa Ana de la concepción de la Virgen: Sobrepuerta de la entrada. Santa Ana sobre el huerto y San Joaquín arrodillados con un ángel envuelto en una nube. Esta representación le dota al Camarín de originalidad por ser representada con poca frecuencia.

7. La Inmaculada Concepción: Paño de la puerta de entrada. La Virgen en pie, con las manos juntas, a modo de rezo, sobre una bola del mundo, rodeada de ángeles y querubines y con nubes en forma de media luna. Con algún elemento arquitectónico de pequeñas dimensiones.

8. La Asunción de Ntra. Señora: A la izquierda de la puerta del trono. Junto a la derecha. La Virgen en pie con los brazos abiertos, mirando al cielo. Rodeada de ángeles y sobre nubes y elementos paisajísticos y arquitectónicos en la parte baja.

Otras representaciones no marianas:

9. San Miguel Arcángel: Puerta de entrada, parte exterior de la hoja de la puerta. Probablemente con carácter protector. Se representa a San Miguel a modo de soldado con escudo en la mano izquierda y espada flamígera en la derecha.

10. San Francisco de Asís: (sobrepuerta, puerta trasera). Paño del fondo a la derecha. San Francisco es representado en pie con hábito y cabeza cubierta por capa de la orden, y una mano en el pecho.

Se cree que el techo de la sala también pudo estar decorado, pero, debido a las reformas que se realizaron para eliminar humedades, ha desaparecido cualquier huella de su existencia.

Entre los bienes que contiene la ermita, consustanciales a ella, debemos señalar los siguientes:

A. Altar mayor, retablo de la Virgen y mesa de altar. Retablo de madera, de un solo cuerpo con tres calles, dorado, realizado por Francisco Álvarez Lorenzana que data del siglo XVIII. En la hornacina central, está colocada la talla de la Virgen de la Antigua, enmarcada por dos columnas corintias estriadas.

En las calles laterales, rodeando al santo, están las pinturas de los cuatro evangelistas. Remata el retablo en un ático con frontón curvo partido, como el cuerpo, que cobija un lienzo que por su deterioro es imposible identificar. Exento al retablo, se sitúa una mesa de altar con talla y decoración policromada.

B. Imagen de la Virgen de la Antigua. Se conservaba una talla de madera policromada que representa a la Virgen sedente, con el niño Jesús sobre sus piernas, bendiciendo conforme a los gustos iconográficos del románico. La talla data del siglo XIII y fue rehecha en 1742 por Luis Cosón. Está adornada con corona, el sol, el resplandor y la luna. La tradición dice que proviene del castillo de Villalba. Esta imagen es la patrona de Cebolla y procesiona el tercer domingo de septiembre desde la parroquia a la ermita.

C. Paneles de azulejos o azulejos cerámicos. Conjunto formado por doce paneles de azulejos cerámicos pintados, hechos por ceramistas talaveranos en el siglo XVI, en los que se representan la vida y milagros de San Illán.

Se representan en cuadros diferentes, datados en la parte inferior por una inscripción que da el nombre del vicario que ordenó hacer los azulejos. Es un ejemplo clave de la cerámica artística de Talavera.

Se encuentran en la pared derecha de la nave. La colocación actual de los azulejos probablemente corresponda al siglo XVII. Parece que eran parte del antiguo retablo de San Illán erigido en la ermita del siglo XI-XII de Ntra. Sra. de la Antigua. Tras construir la nueva ermita, se colocaron de nuevo por orden del Visitador General, donde se conservan todavía hoy como panel.

En la descripción actual, se identifican cada uno de los azulejos con arreglo al siguiente esquema:

1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12

Los cuadros cerámicos representan:

Panel primero: un toro o buey se acerca a dos jóvenes.

Panel segundo: se representa a un toro o buey lamiendo una calavera sobre una losa.

Panel tercero: paisaje que puede hacer referencia al entorno en el que se localiza la propia ermita. La composición está descompuesta, se aprecian una edificación y una fuente.

Panel cuarto: imagen de la ermita y una pareja dirigiéndose hacia ella; se interpretan como Illán y su mujer.

Panel quinto: aparecen dos toros bravos/bueyes enfrentados entre sí, con posición de embestida entre ellos.

Panel sexto: representación de un caballero con capa y espada que señala con su dedo la ermita. En un azulejo se representa la villa de Cebolla. Fue portada de la exposición Atempora.

Panel séptimo: San Illán, con la agujada y un caballo ricamente enjaezado; al fondo la ermita sobre el cerro (en pequeño, en primer plano) y varias edificaciones (de mayor tamaño y en segundo plano).

Panel octavo: dentro del milagro de los toros, aparece San Illán, ante la vista de la Virgen, labrando con los toros bravos que ha amansado.

Panel noveno: La aparición de la Virgen a San Illán. Se representa la Virgen mostrándole donde clavar la agujada, con ella entre sus manos. San Illán alzando la mano para cogerla. En la parte inferior aparece el agua que ha manado tras clavar esta.

Panel décimo: la Virgen con San Illán, ayudándole a labrar. Al fondo se identifica un caserío denominado Aldegüela.

Panel undécimo: escena paisajística donde el color azul cobra importancia, probablemente por estar relacionada con el brote del agua milagrosa de manantial que dará paso a la fuente de agua con propiedades curativas que hoy se encuentra en su entorno. Panel mal compuesto al haberse movido sus piezas.

Panel duodécimo: La resurrección del caballo del amo por San Illán. Se representa un caballo tumbado y probablemente enfermo. En un segundo plano, a la izquierda, aparecen San Illán y su mujer.

Por debajo de ellos, rompiendo la composición de cenefas perimetrales a cada panel, se conserva una cartela con la leyenda "ESTOS SON LOS MILAGROS QUE POR TRADICION SE HAN FECHO POR INTERCESION DE LA VIRGEN SANTA MARIA DE LA NUESTRA SEÑORA I DEL BENDITO SAN ILLAN EN ESTA ERMITA LOS QUALES SE ESTAVAN AQUÍ PUESTOS ANTIGUAMENTE I AGORA SE MANDARON PONER POR EL SEÑOR JUAN DE AV... VICARIO I VISITADOR GENERAL DE LA VILLA DE TALAVERA SIENDO...."

Los milagros representados serían los siguientes:

La domesticación de dos bueyes que estaban rabiosos y que el santo ungió para cultivar la tierra. Estaría representado en los paneles quinto, décimo y octavo.

Este milagro se asocia también con la recepción de la agujada que le entrega la Virgen, en el panel noveno.

Y, a su vez, este hecho tendría que ver también con el brote del manantial de la Fuente del Santo, que se refleja en el panel noveno, y, probablemente, estaría representado también en los paneles tercero y undécimo.

La resurrección del caballo de Iván de Vargas, aparece en los paneles sexto, duodécimo y séptimo.

La vida como santeros de Illán y su mujer, parece estar representada en el panel cuarto.

Por último, los dos primeros paneles parecen estar representando el descubrimiento milagroso del sepulcro de San Illán por un toro furioso que se amansó al postrarse ante él.

D. La imagen de la talla en madera de San Illán. Situada en el altar colateral derecho, como titular del mismo. Se le representa muy similar a su padre San Isidro. El santo está en pie, mirando al cielo, en actitud orante. De mediana edad, con cabeza descubierta y barba negra. Vestido de campesino, con ropa del siglo XVII con calzón, jubón ceñido a la cintura, con capucha recogida y cinturón de ancha hebilla calzado con botas. con habito de San Antonio, barba larga, un librito en la mano izquierda y un biello en la derecha.

Lleva como atributos una agujada en la mano apoyada al suelo y una pareja de bueyes arando en menor tamaño uncidos por un yugo. Aparece asociada la imagen de Nuestra Sra. de la Antigua. Se le ha colocado un manojo de espigas en la mano izquierda y otro apoyado en el suelo, pero que no formaría parte de la imagen, sino que son añadidos posteriores, imitando a lo que ese hace con las imágenes de San Isidro.

E. La campana de la Ermita. Lleva una inscripción que dice: "Ntra. Sra. De la Antigua y San Illán, intercede pro nobis", fechada en 1630.

F. Reja de forja. Del XVIII en la parte posterior, con decoración en su parte superior con luna y sol, escudo y cruz, fechada en 1724.

G. Cuadro de San Illán conservado en la Ermita. Manda de un devoto de Sonseca en agradecimiento a San Illán por la curación de la mordedura de un perro en una pierna. La religiosidad popular le asocia virtudes contra la rabia de los perros, la cual es confirmada en las relaciones del Cardenal Lorenzana mencionado como "abogado de la rabia". Es reseñable y se puede asociar como elemento etnográfico consustancial con la propia ermita, y asociado también a la hagiografía de San Illán, la existencia de la fuente del Santo. Se trata de una estructura excavada en el terreno.

Se compone del caño de la fuente con una forma de monolito tronco piramidal y rodeado de un espacio o graderío con rampa de acceso. Con un uso del suelo de explotación agrícola intensiva los regadíos se han ido extendiendo. Todo el conjunto está realizado en ladrillo recubierto por mortero y pintado en blanco (a excepción del graderío).

El uso podría estar asociado al carácter curativo y minero medicinal de las aguas.

La ermita era muy conocida por esta fuente, que decían protegía contra la rabia, y cuenta la leyenda que fue el propio santo, con la reja de su arado, el que la descubrió, uno de los milagros atribuidos a San Illán que se describen en el panel de cerámica.

Sobre ella, el párroco de Cebolla, decía en 1786: “.....la fuente ...la de San Illán, abogado del mal de rabia, en donde infinitas tierras vienen a valerse de su patrocinio los inficionados de semejante mal....Se llama fuente del Santo porque estando arando dio con la rejada en una piedra y salió agua para que bebiese su amo”.

Debido al culto y devoción a San Illán la fuente pasó a tener dotes milagrosas, descritas en las Descripciones del Cardenal Lorenzana. Se recoge la fuente en los datos del Diccionario de Pascual Madoz (1845-1850): “La (fuente) que hay en la ermita de San Illán, la que dan por mucha devoción y fee a los enfermos, es muy delgada, se llama la Fuente del Santo, porque estando arando dio con la rejada en una piedra y salió agua para que veviese su amo, que se dice consta por escrito en otros milagros”.

2 Entorno de protección:

2.1. Justificación:

El artículo 14.1.d de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, expresa que, cuando la situación así lo requiera, se definirá un entorno de protección en el que habrán de figurar las relaciones del objeto de la declaración con dicho entorno. El entorno de protección se define como el área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio.

La ermita San Illán está situada en un espacio estratégico sobre una zona elevada desde la que se divisa el valle del Tajo, con zona de huertos y olivares.

Desde el siglo XVII el paraje de su entorno se conoce con el topónimo de San Illán, al igual que el camino que va desde Cebolla a la Ermita. Ya en las relaciones del Cardenal Lorenzana se describe como un “terreno hermoso, por estar en un alto que da vista al río Tajo, que dista de dicha ermita un cuarto de legua, con una vega de tierra, como asimismo acompaña a este santuario unos guertos, con zepas, olivas y árboles frutales”.

El entorno de protección que se propone, se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción de la Construcción Patrimonial, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de los valores paisajísticos. En este sentido se reitera la necesidad de controlar las relaciones entre el bien declarado y las posibles edificaciones situadas junto al camino.

2.2. Descripción:

En este caso, al encontrarse la ermita sobre una elevación que domina el entorno inmediato, se ha trazado el entorno de tal manera que ocupe la plataforma elevada en la que se ubica la ermita y sus faldas, incluyendo en el primer caso una serie de parcelas completas y, en el segundo, parte de otras parcelas. Para su delimitación, se han identificado una serie de vértices en la planimetría catastral fácilmente identificables que pasamos a describir:

El vértice más septentrional se localiza en la confluencia de la parcela 53 del polígono 019 con el cruce de los caminos de Cebolla a San Illán y el de los Moledores, desde donde parte, en línea recta y dirección sureste, atravesando la parcela 33 del polígono 008, hacia el vértice más occidental de la parcela 34 del mismo polígono; desde aquí continúa hacia el sureste siguiendo la linde entre las parcelas 33 y 31 y 34, hasta el vértice en el que confluye esta parcela con las 31 y 39, continuando su trazado hacia el sureste siguiendo la linde de estas dos últimas parcelas hasta aquel en el que confluyen las parcelas 30, 31 y 39 de este mismo polígono.

Desde este vértice se dirige en dirección sudoeste, continuando la linde entre las parcelas 30 y 31, hasta el punto en que éstas confluyen con la parcela 26, atravesando posteriormente esta última en línea recta, con la misma dirección suroeste, hasta el punto en el que esta última parcela confluye con las 24 y 25, siguiendo hacia el sur el lindero entre estas dos últimas, y saltando posteriormente hacia el lado meridional de la parcela 21, cuyo trazado prosigue. Desde el vértice sudoccidental de esta parcela, atravesando en diagonal terrenos de la parcela 23, busca su linde con el límite septentrional de la parcela 17, continuándolo hacia el oeste en un primer tramo, y hacia el norte en un segundo que sigue parcialmente la línea que separa las subparcelas “a” y “b” de la parcela 23.

El resto del trazado que discurre por las parcelas 23, 346 y 15, hasta alcanzar el lado oriental de la parcela 03, se hace siguiendo la falda del cerro, que, para su definición planimétrica, se ha tomado a una distancia de 40 metros lineales de los límites meridionales de la parcela 332.

El entorno propuesto alcanza en la parcela 03 el cauce del arroyo que nace en la fuente del Santo y lo prosigue hacia el sur, ocupando la subparcela "c" de la parcela 01, continuando hacia el norte por el trazado de los límites meridionales de las parcelas 03 y 02 hasta alcanzar, nuevamente, el camino de los Moledores, cuyo trazado sigue en dirección septentrional hasta volver al punto inicial.

Este entorno de protección posee una superficie de 109.268'55 m² y un perímetro de 1.851'5 m., y queda delimitado por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X= 367802,37 Y= 4421582,87
X= 367805,00 Y= 4421580,17
X= 367806,82 Y= 4421578,52
X= 367809,06 Y= 4421576,33
X= 367810,72 Y= 4421574,14
X= 367810,99 Y= 4421573,74
X= 367812,23 Y= 4421571,88
X= 367814,02 Y= 4421569,42
X= 367815,78 Y= 4421566,70
X= 367815,92 Y= 4421566,40
X= 367817,23 Y= 4421563,66
X= 367819,00 Y= 4421560,42
X= 367821,82 Y= 4421556,95
X= 367825,86 Y= 4421552,59
X= 367831,72 Y= 4421546,04
X= 367803,33 Y= 4421521,90
X= 367679,61 Y= 4421399,06
X= 367679,51 Y= 4421398,89
X= 367676,40 Y= 4421393,70
X= 367674,39 Y= 4421389,84
X= 367673,21 Y= 4421386,48
X= 367672,63 Y= 4421383,09
X= 367672,59 Y= 4421382,36
X= 367672,46 Y= 4421379,29
X= 367672,64 Y= 4421375,13
X= 367673,12 Y= 4421370,74
X= 367673,76 Y= 4421366,20
X= 367674,49 Y= 4421361,57
X= 367675,57 Y= 4421356,79
X= 367676,53 Y= 4421353,99
X= 367651,52 Y= 4421347,49
X= 367646,82 Y= 4421341,99
X= 367646,04 Y= 4421341,07
X= 367644,55 Y= 4421339,43
X= 367642,44 Y= 4421337,39
X= 367640,01 Y= 4421335,62
X= 367637,06 Y= 4421334,18
X= 367633,17 Y= 4421332,97
X= 367629,11 Y= 4421332,25
X= 367627,64 Y= 4421331,98
X= 367603,01 Y= 4421359,51
X= 367595,42 Y= 4421356,01
X= 367589,81 Y= 4421353,40
X= 367584,52 Y= 4421351,38
X= 367582,59 Y= 4421350,73
X= 367580,05 Y= 4421349,87
X= 367577,19 Y= 4421348,83

X= 367575,73 Y= 4421348,24
X= 367574,18 Y= 4421347,77
X= 367573,38 Y= 4421347,57
X= 367569,25 Y= 4421346,57
X= 367569,23 Y= 4421351,45
X= 367569,10 Y= 4421354,42
X= 367568,80 Y= 4421356,96
X= 367568,33 Y= 4421359,34
X= 367567,73 Y= 4421361,58
X= 367567,24 Y= 4421363,58
X= 367567,00 Y= 4421365,28
X= 367566,81 Y= 4421367,16
X= 367566,45 Y= 4421369,63
X= 367566,10 Y= 4421372,44
X= 367565,79 Y= 4421377,79
X= 367565,55 Y= 4421380,22
X= 367565,32 Y= 4421383,15
X= 367565,09 Y= 4421386,36
X= 367561,88 Y= 4421384,72
X= 367560,24 Y= 4421383,87
X= 367553,95 Y= 4421381,06
X= 367546,79 Y= 4421378,05
X= 367537,68 Y= 4421374,74
X= 367527,15 Y= 4421371,71
X= 367515,95 Y= 4421369,30
X= 367504,65 Y= 4421367,70
X= 367492,78 Y= 4421366,78
X= 367478,12 Y= 4421366,74
X= 367463,63 Y= 4421369,01
X= 367447,25 Y= 4421375,51
X= 367420,86 Y= 4421404,33
X= 367414,68 Y= 4421411,89
X= 367410,62 Y= 4421408,09
X= 367405,77 Y= 4421403,77
X= 367404,10 Y= 4421402,33
X= 367402,09 Y= 4421400,61
X= 367399,31 Y= 4421398,11
X= 367397,12 Y= 4421395,92
X= 367395,32 Y= 4421393,83
X= 367394,53 Y= 4421392,78
X= 367393,87 Y= 4421391,90
X= 367392,80 Y= 4421390,21
X= 367391,98 Y= 4421388,64
X= 367391,46 Y= 4421387,52
X= 367391,24 Y= 4421387,07
X= 367390,59 Y= 4421385,50
X= 367390,04 Y= 4421383,97
X= 367389,67 Y= 4421382,56
X= 367389,53 Y= 4421381,69
X= 367389,22 Y= 4421379,63
X= 367388,61 Y= 4421377,44
X= 367387,74 Y= 4421375,08
X= 367386,69 Y= 4421373,02
X= 367385,34 Y= 4421371,37
X= 367383,59 Y= 4421370,10
X= 367381,67 Y= 4421369,22
X= 367379,82 Y= 4421368,70
X= 367378,09 Y= 4421368,45
X= 367376,42 Y= 4421368,38

X= 367375,14 Y= 4421368,51
X= 367374,64 Y= 4421368,56
X= 367373,38 Y= 4421368,87
X= 367371,33 Y= 4421356,92
X= 367369,97 Y= 4421350,21
X= 367369,20 Y= 4421344,61
X= 367368,91 Y= 4421339,34
X= 367369,01 Y= 4421334,41
X= 367369,37 Y= 4421329,69
X= 367369,89 Y= 4421325,13
X= 367370,43 Y= 4421321,16
X= 367370,89 Y= 4421318,15
X= 367371,44 Y= 4421315,49
X= 367372,36 Y= 4421312,03
X= 367372,97 Y= 4421309,72
X= 367373,54 Y= 4421307,16
X= 367373,87 Y= 4421304,80
X= 367374,00 Y= 4421302,35
X= 367374,11 Y= 4421299,49
X= 367374,35 Y= 4421296,02
X= 367374,85 Y= 4421292,36
X= 367375,64 Y= 4421288,94
X= 367377,50 Y= 4421282,12
X= 367379,15 Y= 4421277,87
X= 367380,36 Y= 4421275,67
X= 367382,11 Y= 4421272,50
X= 367382,17 Y= 4421272,39
X= 367386,70 Y= 4421265,55
X= 367384,76 Y= 4421264,84
X= 367379,15 Y= 4421262,52
X= 367373,86 Y= 4421259,89
X= 367369,78 Y= 4421257,18
X= 367366,70 Y= 4421254,44
X= 367364,21 Y= 4421251,68
X= 367362,20 Y= 4421248,96
X= 367360,61 Y= 4421246,34
X= 367359,30 Y= 4421243,73
X= 367358,15 Y= 4421241,07
X= 367357,13 Y= 4421238,46
X= 367356,17 Y= 4421235,91
X= 367355,04 Y= 4421232,98
X= 367353,11 Y= 4421228,46
X= 367350,46 Y= 4421222,76
X= 367350,30 Y= 4421228,98
X= 367350,32 Y= 4421243,93
X= 367350,30 Y= 4421245,98
X= 367350,16 Y= 4421248,02
X= 367349,82 Y= 4421250,19
X= 367349,39 Y= 4421252,39
X= 367349,04 Y= 4421254,49
X= 367348,82 Y= 4421256,40
X= 367348,74 Y= 4421258,17
X= 367348,85 Y= 4421260,12
X= 367349,17 Y= 4421262,54
X= 367349,84 Y= 4421265,38
X= 367350,95 Y= 4421268,48
X= 367355,28 Y= 4421278,66
X= 367356,56 Y= 4421281,93
X= 367357,61 Y= 4421285,29

X= 367358,39 Y= 4421289,00
X= 367359,93 Y= 4421298,28
X= 367360,61 Y= 4421304,12
X= 367360,89 Y= 4421310,75
X= 367360,84 Y= 4421317,46
X= 367360,60 Y= 4421323,43
X= 367360,36 Y= 4421328,05
X= 367360,24 Y= 4421331,01
X= 367360,06 Y= 4421333,01
X= 367359,66 Y= 4421334,85
X= 367359,08 Y= 4421336,68
X= 367357,84 Y= 4421340,14
X= 367357,36 Y= 4421341,68
X= 367356,44 Y= 4421345,16
X= 367356,11 Y= 4421347,34
X= 367356,12 Y= 4421349,83
X= 367356,53 Y= 4421352,71
X= 367357,34 Y= 4421356,06
X= 367358,57 Y= 4421359,83
X= 367360,50 Y= 4421364,70
X= 367364,73 Y= 4421374,38
X= 367363,18 Y= 4421376,02
X= 367361,57 Y= 4421378,08
X= 367360,15 Y= 4421380,27
X= 367359,97 Y= 4421380,60
X= 367358,91 Y= 4421382,55
X= 367357,87 Y= 4421384,97
X= 367357,00 Y= 4421387,59
X= 367356,57 Y= 4421389,17
X= 367356,23 Y= 4421390,40
X= 367355,43 Y= 4421393,42
X= 367354,33 Y= 4421396,83
X= 367352,71 Y= 4421400,79
X= 367350,69 Y= 4421405,05
X= 367348,53 Y= 4421409,32
X= 367346,63 Y= 4421413,50
X= 367345,31 Y= 4421417,50
X= 367344,24 Y= 4421421,13
X= 367342,99 Y= 4421424,29
X= 367341,35 Y= 4421427,33
X= 367339,15 Y= 4421430,52
X= 367336,25 Y= 4421433,44
X= 367332,56 Y= 4421435,68
X= 367328,15 Y= 4421437,54
X= 367322,71 Y= 4421439,52
X= 367314,21 Y= 4421442,22
X= 367327,97 Y= 4421455,70
X= 367332,27 Y= 4421459,72
X= 367340,87 Y= 4421467,76
X= 367338,89 Y= 4421474,74
X= 367339,79 Y= 4421474,94
X= 367340,64 Y= 4421475,19
X= 367341,97 Y= 4421475,51
X= 367342,81 Y= 4421475,73
X= 367343,62 Y= 4421475,94
X= 367344,84 Y= 4421476,20
X= 367345,49 Y= 4421476,37
X= 367346,96 Y= 4421476,65
X= 367347,94 Y= 4421476,86

X= 367349,82 Y= 4421477,32
X= 367350,86 Y= 4421477,57
X= 367355,27 Y= 4421478,73
X= 367356,51 Y= 4421479,11
X= 367357,85 Y= 4421479,59
X= 367358,07 Y= 4421479,68
X= 367359,94 Y= 4421480,42
X= 367361,11 Y= 4421480,88
X= 367361,29 Y= 4421480,96
X= 367362,78 Y= 4421481,61
X= 367362,87 Y= 4421481,70
X= 367363,84 Y= 4421482,19
X= 367364,19 Y= 4421482,37
X= 367364,43 Y= 4421482,49
X= 367365,45 Y= 4421483,19
X= 367367,01 Y= 4421484,20
X= 367367,83 Y= 4421484,74
X= 367368,41 Y= 4421485,13
X= 367368,88 Y= 4421485,48
X= 367369,46 Y= 4421486,00
X= 367370,30 Y= 4421486,82
X= 367371,11 Y= 4421487,88
X= 367372,42 Y= 4421489,36
X= 367374,60 Y= 4421491,22
X= 367376,91 Y= 4421493,15
X= 367378,57 Y= 4421494,84
X= 367379,72 Y= 4421496,31
X= 367380,71 Y= 4421497,63
X= 367381,78 Y= 4421498,92
X= 367383,19 Y= 4421500,36
X= 367385,36 Y= 4421502,39
X= 367388,65 Y= 4421505,34
X= 367392,98 Y= 4421508,69
X= 367398,17 Y= 4421511,98
X= 367404,06 Y= 4421515,65
X= 367410,41 Y= 4421520,19
X= 367416,59 Y= 4421525,10
X= 367419,38 Y= 4421527,50
X= 367422,10 Y= 4421529,84
X= 367427,35 Y= 4421534,53
X= 367432,80 Y= 4421539,31
X= 367438,19 Y= 4421543,79
X= 367443,83 Y= 4421548,05
X= 367453,21 Y= 4421554,69
X= 367463,04 Y= 4421560,18
X= 367468,90 Y= 4421564,21
X= 367473,21 Y= 4421567,44
X= 367476,82 Y= 4421570,27
X= 367480,19 Y= 4421573,10
X= 367483,88 Y= 4421576,49
X= 367488,27 Y= 4421580,85
X= 367492,96 Y= 4421585,78
X= 367501,51 Y= 4421595,25
X= 367505,23 Y= 4421599,25
X= 367508,68 Y= 4421603,01
X= 367509,51 Y= 4421603,96
X= 367510,45 Y= 4421605,03
X= 367512,09 Y= 4421606,91
X= 367515,93 Y= 4421610,92

X= 367520,53 Y= 4421614,90
X= 367525,29 Y= 4421618,63
X= 367529,56 Y= 4421621,88
X= 367533,32 Y= 4421624,66
X= 367536,68 Y= 4421627,02
X= 367539,64 Y= 4421629,05
X= 367542,18 Y= 4421630,87
X= 367546,68 Y= 4421634,21
X= 367549,79 Y= 4421636,77
X= 367554,38 Y= 4421640,85
X= 367557,09 Y= 4421643,30
X= 367577,55 Y= 4421661,81
X= 367581,40 Y= 4421665,23
X= 367582,40 Y= 4421666,20
X= 367582,59 Y= 4421666,39
X= 367584,56 Y= 4421668,30
X= 367586,83 Y= 4421671,08
X= 367588,90 Y= 4421673,78
X= 367591,51 Y= 4421676,71
X= 367594,56 Y= 4421680,30
X= 367597,82 Y= 4421684,97
X= 367601,38 Y= 4421691,07
X= 367605,37 Y= 4421698,65
X= 367609,82 Y= 4421706,79
X= 367614,62 Y= 4421714,51
X= 367622,75 Y= 4421726,75
X= 367623,70 Y= 4421728,18
X= 367623,92 Y= 4421728,52
X= 367624,06 Y= 4421728,73
X= 367626,12 Y= 4421731,72
X= 367627,67 Y= 4421733,98
X= 367631,44 Y= 4421738,91
X= 367634,88 Y= 4421743,23
X= 367635,22 Y= 4421743,65
X= 367637,95 Y= 4421747,28
X= 367638,33 Y= 4421747,75
X= 367638,79 Y= 4421748,35
X= 367640,09 Y= 4421749,91
X= 367641,04 Y= 4421751,06
X= 367641,21 Y= 4421751,24
X= 367644,14 Y= 4421754,19
X= 367644,30 Y= 4421754,32
X= 367644,53 Y= 4421754,57
X= 367646,48 Y= 4421756,34
X= 367648,04 Y= 4421757,71
X= 367648,20 Y= 4421757,84
X= 367652,87 Y= 4421753,86
X= 367707,56 Y= 4421680,77
X= 367708,11 Y= 4421678,08
X= 367709,40 Y= 4421676,06
X= 367709,50 Y= 4421675,90
X= 367711,64 Y= 4421674,35
X= 367714,52 Y= 4421673,53
X= 367717,50 Y= 4421673,28
X= 367719,53 Y= 4421673,38
X= 367720,00 Y= 4421673,40
X= 367722,26 Y= 4421673,62
X= 367724,60 Y= 4421673,74
X= 367726,79 Y= 4421673,77

X= 367728,60 Y= 4421673,79
X= 367730,38 Y= 4421673,72
X= 367732,45 Y= 4421673,52
X= 367734,79 Y= 4421673,35
X= 367737,22 Y= 4421673,24
X= 367739,40 Y= 4421672,92
X= 367741,00 Y= 4421672,14
X= 367742,07 Y= 4421671,12
X= 367746,44 Y= 4421675,33
X= 367749,93 Y= 4421677,14
X= 367752,10 Y= 4421677,56
X= 367753,57 Y= 4421677,22
X= 367755,05 Y= 4421676,53
X= 367756,46 Y= 4421675,53
X= 367757,57 Y= 4421674,17
X= 367758,51 Y= 4421672,52
X= 367759,55 Y= 4421670,59
X= 367761,10 Y= 4421667,82
X= 367763,36 Y= 4421663,89
X= 367765,44 Y= 4421659,98
X= 367766,58 Y= 4421657,21
X= 367767,45 Y= 4421654,90
X= 367768,86 Y= 4421652,29
X= 367770,59 Y= 4421649,59
X= 367772,31 Y= 4421647,10
X= 367776,20 Y= 4421641,72
X= 367778,12 Y= 4421639,02
X= 367779,59 Y= 4421636,82
X= 367782,61 Y= 4421632,14
X= 367783,98 Y= 4421629,39
X= 367784,51 Y= 4421626,81
X= 367784,52 Y= 4421624,44
X= 367784,40 Y= 4421620,34
X= 367784,36 Y= 4421618,39
X= 367784,48 Y= 4421616,10
X= 367784,89 Y= 4421613,23
X= 367785,81 Y= 4421609,87
X= 367787,35 Y= 4421606,30
X= 367789,12 Y= 4421603,02
X= 367790,82 Y= 4421600,52
X= 367792,46 Y= 4421598,17
X= 367794,21 Y= 4421595,28
X= 367796,18 Y= 4421591,97
X= 367798,33 Y= 4421588,54
X= 367800,42 Y= 4421585,40

Además de la parcela 11 del polígono 008, en la que se ubica la ermita, este perímetro comprende por completo las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 12, 13, 21, 22, 31 y 332 del mismo polígono, y de manera parcial, las parcelas 01, 15, 23, 24, 26, 33, 346 y 9003 de este mismo polígono.

Estas parcelas quedan identificadas con las siguientes referencias catastrales:

45046A00800001
45046A00800002
45046A00800003
45046A00800004
45046A00800005
45046A00800006
45046A00800008

45046A00800009
45046A00800010
45046A00800011
45046A00800012
45046A00800013
45046A00800015
45046A00800021
45046A00800022
45046A00800023
45046A00800024
45046A00800026
45046A00800031
45046A00800033
45046A00800332
45046A00800346
45046A00809003

Todo ello según planimetría adjunta.

3. Medidas de protección:

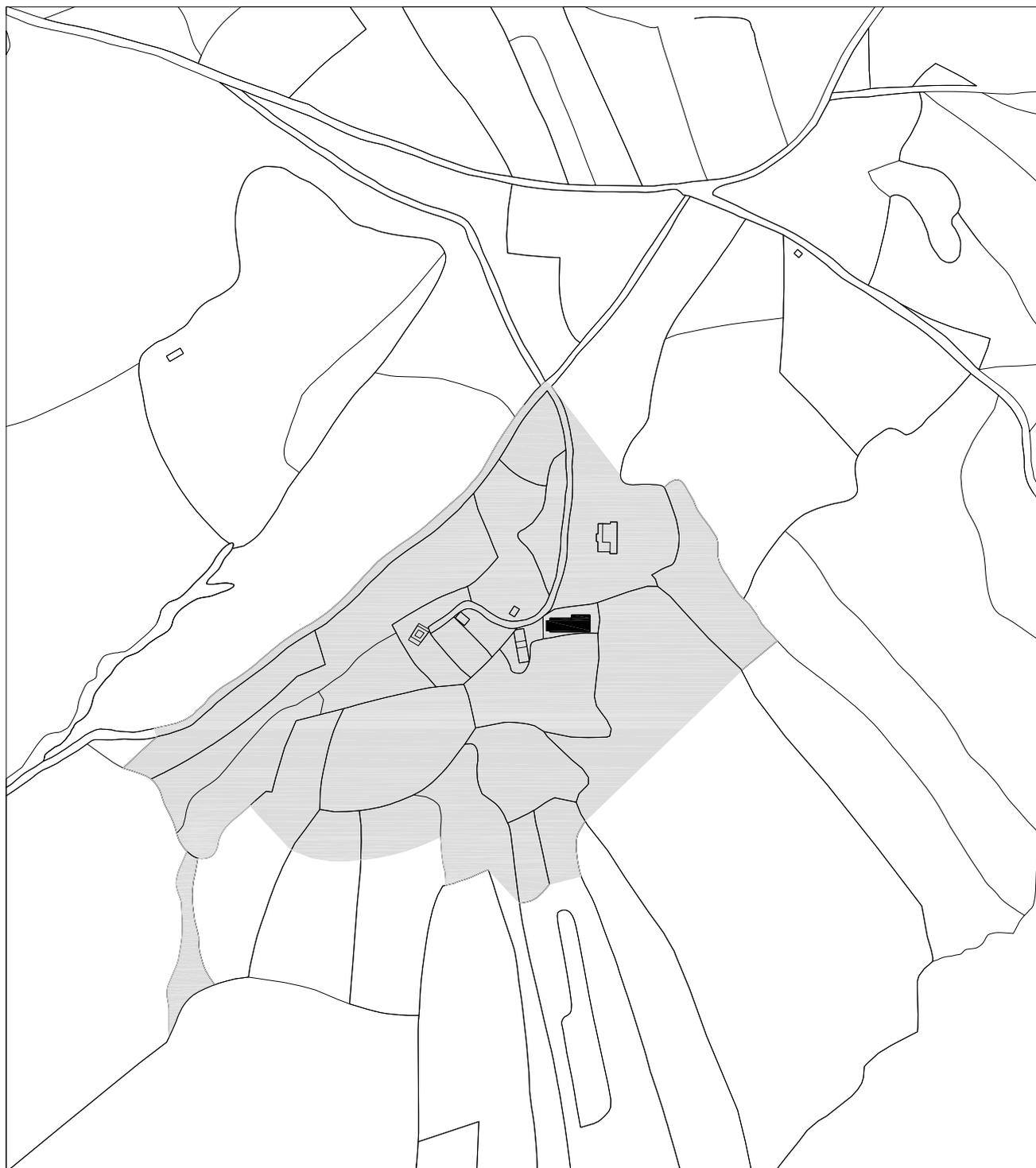
La declaración como Bien de Interés Cultural de la Ermita de Nuestra Señora de la Antigua y San Illán, en Cebolla (Toledo), con la categoría de Monumento, determina la aplicación inmediata para este inmueble del régimen de protección previsto en esta Ley para dichos bienes, tal y como dispone el artículo 13 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y específicamente la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la normativa autonómica, este inmueble, como Bien de Interés Cultural, gozará de la protección y tutela emanada de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y su utilización estará siempre subordinada a que no se pongan en peligro su conservación y sus valores. Cualquier cambio de uso, segregación o agregación, habrán de ser autorizados por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Del mismo modo, atendiendo a los artículos 37 y 38 de la citada norma, el bien es inseparable de su entorno, no podrá procederse a su desplazamiento salvo por causa de fuerza mayor o interés social; quedando prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique la adecuada conservación del inmueble o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.

Por lo que se refiere al bien, en general, se permitirán todos aquellos usos del inmueble que sean compatibles con su puesta en valor y disfrute patrimonial, y contribuyan a la consecución de dichos fines.

Debe indicarse, por último, que queda sometido a lo señalado en el apartado 3 del artículo 24 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-la Mancha en relación con el deber de facilitar las visitas públicas.



DENOMINACIÓN: Ermita de Ntra. Sra. de la Antigua
y de San Illán



OBJETO DECLARADO



ENTORNO DE PROTECCIÓN

SITUACIÓN: CEBOLLA (TOLEDO)